



Granada, y actual de la Ciudad de  
Almería, sus Comisionados al efecto p.  
el mismo Supremo Tribunal; enterado y  
todo del fin de esta Union, unanime-  
mente acordaron: Que para la extraccion  
y corteo que, deva hacerse en el dia de  
Martes veinte y uno, de este hoy al  
p. con destino a esta Parroquia  
para la misma Union, de la parte que  
ocurre a este punto, se ha en Union  
con el Ayuntamiento, con la parte que debe  
hacerse en su poder a la Alcaidona de la  
cerca de las balsa, de la insculacion para  
los officios de Justicia y Consejo de esta  
Villa y mandado el modo conveniente  
de atencion p. el presente Sr. y tambien  
p. el mismo fin y efecto de lo que se ha  
dicho Sr. D. Juan de Dios de la Cueva de  
Almeria y en su poder a la Alcaidona de esta Villa  
con lo que se concluyere. A lo que firmaron  
y averen el Sr. Sr. ad que certifica

José Lopez Peñal Riquelme  
Juan Cano bay

